www.telegrafo.com.ec
US $ 0,25
MIÉRCOLES
EL TELÉGRAFO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL
2 secciones • 24 páginas
Santiago de Guayaquil, miércoles 1 de septiembre del 2004
• Edición No. 43.618
120 AÑOS

626

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

SEP 14 AM 10:32

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ASENABRA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON DURAN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ASENABRA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 3 de agosto de 1987, aprobada mediante Resolución **No. 87-2-1-1-03565** el 4 de septiembre de 1987; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de septiembre del mismo año.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ASENABRA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y reforma del estatuto, otorgada el 14 de julio de 2004, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 04-G-DIC-0004827** de 11 de agosto de 2004.

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ingeniero Antonio Bernardo Labra Becerra, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad chilena.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 04-G-DIC-0004827** de 11 de agosto de 2004, *aprobó el cambio de domicilio* de la compañía **ASENABRA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ASENABRA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superin-tendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La *reforma* del estatuto *se refiere* a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de **ASENABRA S.A.**, se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Durán, provincia del Guayas...".

Guayaquil, 11 de agosto de 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Ag. 30-31; Sep. 1

R A Z O N : EN la ciudad de Guayaquil, a los catorce dias del mes de septiembre de dos mil cuatro, siendo las diez horas y treinta y dos minutos; no se ha recibido notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de recurso alguno al CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ASENABRA S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON DURAN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

Guayaquil, septiembre 14/2004

AB. JORGE OCHOA CORDOVA
JEFE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO